



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N.º 100- 2026-MDC-GM

Catacaos, 16 de febrero de 2026

EL INFORME N°068-2026-MDC-GDS fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; **INFORME N°0143-2026-GM-OGPYP-OP** fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°149-2026-MDC-OGAJ**, de fecha 16 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que mediante, **INFORME N°068-2026-MDC-GDS** fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social alcanza el **PLAN DE TRABAJO CELEBRACION DE SEMANA SANTA EN CATACAOS- PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION 2026**, cuyo monto asciende a S/117,539.00 (Ciento diecisiete mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles) según detalle:

Unidad Orgánica	Monto (S/)
Subgerencia Educación, Cultura, Deporte y Recreación	36,788.00
Subgerencia de Turismo y Desarrollo Productivo	8,400.00
Subgerencia de Comercialización y control sanitario	640.00
Subgerencia de Fiscalización y Unidad de la Policía Municipal	5,500.00
Subgerencia de Servicios Municipales - Transportes	7,178.00
Subgerencia de Gestión Ambiental Limpieza Publica áreas verdes y ornato	13,429.00
Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas	18,220.00
Subgerencia de Seguridad Ciudadana	12,384.00
Gerencia de Desarrollo Económico	15,000.00
TOTAL	117,539.00

Que mediante **INFORME N°0143-2026-GM-OGPYP-OP** fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo a la normativa vigente y evaluando los saldos presupuestales y financieros disponibles este despacho emite la emisión del crédito presupuestario disponible para tender lo solicitado, sobre la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Para el **PLAN DE TRABAJO CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA EN CATACAOS - PATRIMONIO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

CULTURAL DE LA NACION 2026 por el monto de S/. 117,539.00 (Ciento diecisiete mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles, afectado en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales y Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, la misma que será afectada al presupuesto de cada unidad orgánica ; por lo que se remite la presente con la finalidad de continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante PROVEIDO S/N de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, en el cual solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita informe legal.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)". Asimismo, la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, en su artículo II del Título preliminar, establece sobre la autonomía Municipal, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, en su artículo II del Título preliminar, establece sobre la autonomía Municipal lo siguiente:

Artículo II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Es la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, en el artículo 4 acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y numeral 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el artículo 5 control del gasto público, numeral 5.1 "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal



De conformidad con el **artículo 11° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria**, la ejecución del gasto público se desarrolla a través de las fases de **Compromiso, Devengado y Girado**, las cuales deben efectuarse de manera secuencial, sustentada y bajo responsabilidad de las áreas competentes de la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos correspondientes.

Asimismo, el **Capítulo I, Subcapítulo II de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15** regula los procedimientos para la administración y manejo de los recursos públicos, estableciendo que el giro y pago de las obligaciones deben realizarse únicamente cuando el gasto haya sido debidamente **comprometido y devengado**, garantizando la correcta programación financiera, la disponibilidad de fondos y la observancia de los principios de legalidad, eficiencia y equilibrio financiero.

Que mediante **INFORME N°149-2026-MDC-OGAJ**, de fecha 16 de febrero del 2026, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda declarar **PROCEDENTE** la emisión del **Acto Resolutivo (Resolución Gerencial) que apruebe EL PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN CATACAOS – PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** cuyo monto asciende de S/117,539.00 (**Ciento diecisiete mil quinientos treinta y nueve con 00/100**) según se detalla:

Unidad Orgánica	Monto (S/)
Subgerencia Educación, Cultura, Deporte y Recreación	36,788.00
Subgerencia de Turismo y Desarrollo Productivo	8,400.00
Subgerencia de Comercialización y control sanitario	640.00
Subgerencia de Fiscalización y Unidad de la Policía Municipal	5,500.00
Subgerencia de Servicios Municipales - Transportes	7,178.00
Subgerencia de Gestión Ambiental Limpieza Publica áreas verdes y ornato	13,429.00
Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas	18,220.00
Subgerencia de Seguridad Ciudadana	12,384.00
Gerencia de Desarrollo Económico	15,000.00
TOTAL	117,539.00

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN CATACAOS – PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN cuyo monto asciende de S/117,539.00 (**Ciento diecisiete mil quinientos treinta y**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal



nueve con 00/100); y en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

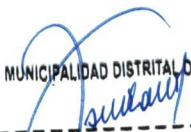
Unidad Orgánica	Monto (S/)
Subgerencia Educación, Cultura, Deporte y Recreación	36,788.00
Subgerencia de Turismo y Desarrollo Productivo	8,400.00
Subgerencia de Comercialización y control sanitario	640.00
Subgerencia de Fiscalización y Unidad de la Policía Municipal	5,500.00
Subgerencia de Servicios Municipales - Transportes	7,178.00
Subgerencia de Gestión Ambiental Limpieza Publica áreas verdes y ornato	13,429.00
Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas	18,220.00
Subgerencia de Seguridad Ciudadana	12,384.00
Gerencia de Desarrollo Económico	15,000.00
TOTAL	117,539.00

ARTÍCULO 2°. PRECISESE, que el presente **PLAN DE TRABAJO** por el monto de S/. 117,539.00 (Ciento diecisiete mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles) cuenta con marco presupuestal afectado en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 08 Impuestos Municipales y Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 3°. NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL